Denominación genérica: Centro de educación infantil

Denominación específica: Patín la Isla

Código de centro: 41018136

Domicilio: C/ Denario, 2, P.I. «La Isla»

Localidad: Dos Hermanas

Provincia: Sevilla.

Titular: La Isla Infantil, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educa ción infantil para 95 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de edu cación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación

ORDEN de 27 de octubre de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Príncipes» de Peligros (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Jiménez Ortiz, representante de «Sistemas Educativos Príncipes, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Príncipes», con domicilio en C/ Granados, núm. 14, Urb. Monteluz, de Peligros (Granada), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 18602210, tiene autorización administrativa para 3 unidades

del primer ciclo de educación infantil para 37 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 45 puestos escolares, por Orden de 16 de diciembre de 1998 (BOJA de 23 de enero de 1999).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta «Sistemas Educativos Príncipes, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre): la Lev Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento en 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 60 puestos escolares al centro docente privado de educación infantil «Príncipes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil

Denominación específica: Príncipes.

Código de Centro: 18602210.

Domicilio: C/ Granados, núm. 14, Urb. Monteluz.

Localidad: Peligros. Municipio: Peligros. Provincia: Granada.

Titular: Sistemas Educativos Príncipes, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 37 puestos escolares y 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 105 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Página núm. 40

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ Consejera de Educación